Defensor del Pueblo Europeo

La traducción de esta página es automática [Enlace]. *Las traducciones automáticas pueden contener errores que menoscaben la claridad y la exactitud del texto. El Defensor del Pueblo declina toda responsabilidad por las eventuales discrepancias. Para asegurarse de que dispone de información fiable y [disfruta de] seguridad jurídica, consulte la versión original en inglés cuyo enlace aparece arriba. Para ampliar información, consulte nuestra* política en materia de idiomas y de traducción [Enlace].

Decisión en la investigación estratégica OI/1/2019/MIG relativa a la transparencia de los organismos que participan en la preparación de las reuniones del Eurogrupo

Decisión
Caso OI/1/2019/MIG - **Abierto el** 13/05/2019 - **Decisión de** 03/12/2019 - **Instituciones responsables** Consejo de la Unión Europea | Comisión Europea (No se justifican medidas de investigación adicionales) |

Esta solicitud estratégica se refería a la transparencia de los tres organismos que participan en la preparación de las reuniones del Eurogrupo. El objetivo de la investigación eran las solicitudes de acceso público a documentación relativa al trabajo del Eurogrupo y dichos organismos preparatorios, que el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea habían recibido desde que el Eurogrupo adoptara medidas proactivas de transparencia en 2016.

La Defensora del Pueblo Europeo determinó que tanto el Consejo como la Comisión habían tramitado adecuadamente las solicitudes de acceso correspondientes. Además, dejó constancia de que, durante dicho periodo, el Eurogrupo había adoptado medidas para mejorar su política de transparencia. Dichas medidas incluían un plan para crear un repositorio en línea de documentación de acceso público del Eurogrupo y proporcionar más información sobre el derecho de los ciudadanos a solicitar documentos conservados por el Consejo. Se habían adoptado ulteriores medidas para mejorar la transparencia del EWG.

Habida cuenta de estas mejoras, la Defensora del Pueblo Europeo da por terminada en este momento esta investigación estratégica.

Antecedentes de la denuncia

1. El Eurogrupo es un organismo informal en el que los ministros de Finanzas de los Estados miembros de la UE que forman parte de la zona del euro (la «zona del euro») se reúnen para debatir cuestiones relacionadas con la política económica de la zona del euro. Esto incluye cuestiones como la supervisión posterior al programa de los países de la zona del euro que han recibido asistencia financiera o los proyectos de planes presupuestarios de los Estados miembros.

2. Dadas las amplias implicaciones para los ciudadanos que tiene la política económica de la zona del euro, la transparencia del Eurogrupo es de particular importancia. Los ciudadanos deben estar en condiciones de saber cómo se elabora esta política y cómo se toman las decisiones que afectan a su vida cotidiana.

3. Las reuniones del Eurogrupo son preparadas por tres órganos preparatorios, el Comité Económico y Financiero (CEF), el Comité de Política Económica (CPE) y el Grupo de Trabajo del Eurogrupo (GTE). Mientras que el CEF y el CPE, que son órganos consultivos del Consejo, prestan principalmente apoyo de secretaría, el EWG, que es una configuración especial del CEF compuesta únicamente por representantes de los Estados miembros de la zona del euro, es el principal responsable de preparar los debates del Eurogrupo. Una mayor transparencia del GTE permitiría a los miembros interesados y comprometidos del público examinar el trabajo de este importante órgano y, potencialmente, ayudar a mejorarlo.

4. A pesar de su papel influyente, hasta hace poco solo había una transparencia proactiva muy limitada en torno a la labor de estos tres órganos preparatorios. Se desconoce en gran medida el apoyo que prestan al Eurogrupo.

5. El Defensor del Pueblo planteó la cuestión de la falta de transparencia del CEF, el CPE y el GTE por primera vez en 2016 en el contexto de una iniciativa estratégica que examinaba la transparencia del Eurogrupo en general [1] Desde entonces, se han realizado pocos avances en relación con la transparencia de estos tres órganos. Esto a pesar de que la Comisión señaló, en mayo de 2017, que completar la Unión Económica y Monetaria requiere una mayor transparencia sobre quién decide qué y cuándo en todos los niveles de gobernanza [2] .

6. El Defensor del Pueblo considera que la transparencia de los trabajos preparatorios proporcionados por el CEF, el CPE y el GTE es necesaria para que los ciudadanos puedan comprender mejor los procesos de formación de las políticas económicas de la zona del euro, que, como se ha señalado anteriormente, tienen amplias implicaciones para ellas.

7. Por lo tanto, el Defensor del Pueblo inició una investigación estratégica sobre la transparencia de estos tres órganos en mayo de 2019.

La investigación estratégica

8. Esta investigación estratégica se centró principalmente en la forma en que el Consejo y la Comisión tramitaron las solicitudes de acceso del público a los documentos [3] relacionadas

con el trabajo del Eurogrupo y sus tres órganos preparatorios que el Consejo y la Comisión habían recibido desde febrero de 2016 (cuando el Eurogrupo adoptó medidas proactivas de transparencia).

9. El 9 de julio y el 15 de julio de 2019, respectivamente, el equipo de investigación del Defensor del Pueblo se reunió con representantes del Consejo y de la Comisión y debatió el asunto para comprender mejor cómo las dos instituciones aplican las normas de la UE sobre el acceso del público a los documentos relativos al Eurogrupo, el CEF, el CPE y el GTE. El equipo de investigación también recopiló información sobre la publicación proactiva de los documentos pertinentes por el Consejo y la Comisión.

10. En el contexto de estas reuniones, las instituciones facilitaron al equipo de investigación copias de todas las solicitudes pertinentes de acceso público a los documentos, de sus respuestas a los solicitantes y de los documentos solicitados, así como copias de todos los documentos pertinentes que el Consejo pone a disposición del público de forma proactiva.

11. En septiembre de 2019, el Eurogrupo decidió adoptar nuevas medidas para mejorar la transparencia de sus debates, así como el trabajo del GTE. En cuanto al propio Eurogrupo, se tomó la decisión de crear un repositorio en línea de documentos del Eurogrupo disponibles al público para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información. El Eurogrupo también decidió facilitar más información sobre el derecho de los ciudadanos a solicitar documentos en poder de la Secretaría General del Consejo.

Resumen de la información facilitada

12. Desde febrero de 2016, el Consejo y la Comisión han recibido un total de 52 solicitudes de acceso público a documentos pertinentes para esta investigación estratégica. Entre los documentos a los que se había solicitado acceso público se encontraban:
- proyectos de programas de trabajo del Eurogrupo elaborados por el GTE,
- dictámenes, cartas, (proyectos) de informes y documentos elaborados por el CPE y el CEF sobre cuestiones como el refuerzo de la gobernanza económica en la UE,
- actas de las reuniones del CEF, del GTE y del Eurogrupo,
- proyecto de orden del día de la reunión del CEF,
- los métodos de trabajo del Eurogrupo,
- Dictámenes de la Comisión, y
- Declaraciones del Eurogrupo.

13. La gran mayoría de las solicitudes recibidas por la Comisión se referían a documentos que anteriormente se habían puesto a disposición del público. Este no fue el caso de muchas de las solicitudes recibidas por el Consejo. El Consejo explicó que esto se debía al hecho de que los documentos controvertidos en estas solicitudes de acceso eran anteriores a la iniciativa de transparencia de 2016 del Eurogrupo. Algunas de las solicitudes presentadas a la Comisión se referían también a los mismos documentos.

14. El Consejo había concedido a la mayoría de los solicitantes acceso total o parcial a los documentos que habían solicitado y la Comisión había concedido pleno acceso público a todos los solicitantes, excepto a dos.

15. Todas las solicitudes de acceso del público fueron tramitadas por el Consejo y la Comisión dentro de los plazos establecidos, excepto en muy pocos casos en los que la institución afectada respondió con un retraso de uno o dos días.

16. En cuanto a la transparencia proactiva, el Consejo y la Comisión explicaron que determinados documentos relacionados con las reuniones del Eurogrupo, como los proyectos de orden del día anotados, las observaciones de su presidente, las declaraciones del Eurogrupo y las cartas de síntesis se publican en una página web específica en el sitio web del Consejo tras estas reuniones [4] . Otros documentos relativos al trabajo del Eurogrupo se publican en el registro en línea del Consejo si sirven de base para su propio trabajo, como los proyectos de planes presupuestarios de los Estados miembros o las comunicaciones pertinentes de la Comisión. Además, también se publican en el sitio web de la Comisión algunos documentos elaborados por el GTE, el CPE o el CEF (por ejemplo, documentos relacionados con los dictámenes sobre los proyectos de planes presupuestarios, los debates temáticos o la supervisión posterior al programa de los países de la zona del euro que han recibido ayuda financiera). [5]

Evaluación del Defensor del Pueblo

17. La Defensora del Pueblo elogia tanto al Consejo como a la Comisión por la forma en que han tratado las solicitudes de acceso público que ha inspeccionado. En general, ambas instituciones respondieron a tiempo a los solicitantes y concedieron acceso público en la gran mayoría de los casos.

18. Además, en cuanto a los pocos casos en los que se denegó total o parcialmente el acceso, solo algunos solicitantes solicitaron una revisión de la decisión. Esto sugiere que casi todos los solicitantes estaban satisfechos con el resultado de su solicitud y, cuando se denegó el acceso, con el razonamiento proporcionado por la institución.

19. Por lo que se refiere a la transparencia proactiva, el Defensor del Pueblo observa que algunos documentos importantes relacionados con las reuniones del Eurogrupo, como las actas de estas reuniones («cartas de resumen») o las declaraciones del Eurogrupo, se hacen públicas de forma proactiva. Anima al Consejo y a la Comisión, así como al propio Eurogrupo, a que adopten nuevas medidas en esta dirección para que se disponga de la mayor cantidad de información posible de manera proactiva.

20. El plan para crear un repositorio en línea de documentos del Eurogrupo disponibles al público para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información es bienvenido, así como la decisión de proporcionar más información sobre el derecho de los ciudadanos a solicitar documentos en poder de la Secretaría General del Consejo.

21. Por lo que se refiere a las reuniones pertinentes del CEF, el CPE y el GTE, el Defensor del Pueblo toma nota de las mejoras introducidas recientemente en la política de transparencia revisada del Eurogrupo [6] Entre otras cosas, el Eurogrupo acordó:
- mejorar la página web del GTE, proporcionando más información sobre las funciones del GTE, sus miembros y sus antiguos presidentes,
- publicar las fechas en las que se reúne el EWG, y
- publicar los proyectos de orden del día (no anotados) de las reuniones del Eurogrupo, que el GTE aprueba, *algunos días antes* de las reuniones del Eurogrupo.

22. Teniendo en cuenta estos esfuerzos recientes, el Defensor del Pueblo cierra ahora esta investigación estratégica. Seguirá supervisando el alcance de la transparencia en torno a los tres órganos preparatorios que apoyan el trabajo del Eurogrupo.

Conclusión

El Defensor del Pueblo cierra esta investigación estratégica con la siguiente conclusión:

No hay más investigaciones justificadas en esta fase.

Se informará al Consejo y a la Comisión de esta decisión.

Emily O'Reilly

Defensor del Pueblo Europeo

Estrasburgo, 3.12.2019

[1] Para más información visite: https://www.ombudsman.europa.eu/en/case/en/48285 [Enlace]
.

[2] Documento de reflexión de la Comisión sobre la profundización de la Unión Económica y Monetaria, COM(2017) 291, de 31 de mayo de 2017: https://ec.europa.eu/commission/sites/beta-political/files/reflection-paper-emu_en.pdf [Enlace].

[3] En virtud del Reglamento 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:32001R1049&from=EN [Enlace].

[4] Véase: https://www.consilium.europa.eu/en/council-eu/eurogroup/ [Enlace] (los documentos están disponibles a través del calendario de reuniones en la sección de la reunión respectiva.)

[5] Los informes completos sobre las reuniones del Defensor del Pueblo con el Consejo y la Comisión pueden consultarse en:

https://www.ombudsman.europa.eu/en/case/en/53933 [Enlace].

[6] Véase https://www.ombudsman.europa.eu/en/correspondence/en/122230 [Enlace].